DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

9 mere

Asunción, 11 de marzo de 2020

DICTAMEN MH/DA/CUOC Nº 18 /2020

Abg. María Irene Barreto de Gómez, Directora
Dirección Administrativa

Ref: Solicitud de ampliación del Contrato MH N° 03/2019, suscrito con el Consultor Abg. Welser Rodrigo González Carballo, SIME N° 15823/20.-

Obra en el expediente de referencia la solicitud presentada por la Comisión Nacional de Juegos de Azar, a través de la Nota Presidencia CONAJZAR N° 135/2020, para la ampliación del Contrato MH N° 03/2019, suscrito con el Consultor Abg. Welser Rodrigo González Carballo, derivado de la Contratación Directa N° 01/2019, "SERVICIO DE CONSULTORÍA EN ASUNTOS JURIDICOS EN EL MARCO DE LA LEY N° 1016/97"- ID 355.311, para la prórroga de vigencia y el pago en contraprestación de acuerdo al monto previsto en el contrato.

Que, la ampliación requerida encuentra su justificación en la necesidad de garantizar la continuidad del servicio, hasta tanto concluyan los procesos internos para un nuevo llamado.

Que, el contrato referido fue suscrito en fecha 18 de marzo de 2019, extendiéndose por el plazo de doce (12) meses y el pago por los servicios en alícuotas del monto total adjudicado.

En este contexto, el Departamento de Planificación de la CUOC, garantiza la disponibilidad presupuestaria a través del CDP Nº 292/20 por valor de Gs. 16.000.000 (guaraníes dieciséis millones), que no supera el 20% del total adjudicado, según PAC de Ampliación Nº 07156737, que implica el aumento de acuerdo al siguiente detalle:

Contrato Vigente Aprobado por Resolución DA Nº 52 de fecha 27/02/2019	**Gs. 96.000.000.-**
Ampliación a aprobar	**Gs. 16.000.000.-**
Total del Monto Contrato Ampliado	**Gs. 112.000.000.-**

Que por Nota CUOC Nº 132/2020, de fecha 04 de marzo de 2020, se requirió el parecer al señor Welser Rodrigo Gonzalez Carballo, para la modificación del contrato en los términos señalados, quien manifestó su conformidad en el mismo día (SIME N° 24654/20).

Que, la Ley Nº 2051/2003 Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, establece: "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente…*". "*Cualquier modificación a*

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello".

Que, en efecto existen razones fundadas que motivan la ampliación del contrato referido, manteniendo las demás cláusulas en las mismas condiciones del contrato original, de manera a garantizar los servicios de asesoramiento de la dependencia recurrente.

Cabe señalar, que la presente modificación no excede el límite máximo para la extensión de esta modalidad de servicios contratados y se realiza dentro del periodo de vigencia, con lo que se cumple los requisitos establecidos en el Art. 63 de la Ley N° 2051/2003

Que, a mérito de las consideraciones expuestas corresponde autorizar la modificación del Contrato MH N° 03/2019, en la Cláusula OCTAVA para la ampliación de vigencia por el término de dos (02) meses, hasta el 17 de mayo de 2020 y la Cláusula NOVENA para el incremento del monto adjudicado por la suma de GUARANÍES DIECISEIS MILLONES (Gs. 16.000.000), a ser abonados en dos (02) alícuotas de GUARANÍES OCHO MILLONES (Gs. 8.000.000.-), mensuales, a través de acto administrativo pertinente y su formalización conforme a la Adenda respectiva.

Es mi parecer.

ABG. ANDRÉS SORIA
COORDINADOR INTERINO

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN
COORD. UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

RECIBIDO
11-03-2020
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

10(diez)

TETÃ VIRU MOHENDAPY
Motenondeha
Ministerio de HACIENDA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

SIME N°24654/20

12 MAR. 2020

PROVIDENCIA

A LA ASESORÍA - D.A.

- [x] JURÍDICA
- [ ] TÉCNICA
- [ ] COMUNICACIÓN
- [ ] MECIP/CALIDAD

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
SECRETARÍA GENERAL

CP Lourdes González Salvia
Funcionaria

ENC DESPACHO.
RES MH/DA Nº 67/2020.